



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO	Verbal - Servidumbre
DEMANDANTES	Empresas Públicas de Medellín ESP
DEMANDADOS	Richard Albeiro Uribe Maldonado y otros como herederos determinados Luis Fabio Uribe Castrillón y Herederos Indeterminados Luis Fabio Uribe Castrillón
RADICADO	05001 31 03 009 2017-00094 00
ASUNTO	No remite proceso a la Supersociedades

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito allegado el 17 de octubre de 2023, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, comunicó la decisión de apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor Richard Albeiro Uribe Maldonado, bajo radicado 05001- 40-03-006-2023-01201-00, solicitando la remisión de los procesos ejecutivos en curso contra aquél.

Ahora bien, conforme lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, únicamente se ordena la remisión de los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor, y, considerando que, el asunto que nos convoca es de naturaleza verbal, el cual además se encuentra terminado con sentencia de imposición de servidumbre de la diada 07 de junio de 2018, no clasifica en los que establece la norma en cita.

Por consiguiente, no hay lugar a la remisión de este proceso.

Comuníquese en tal sentido al Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa2cad88106171a36d7ad6c07ad04cc71579d172cebf40952854a86f12b80225**

Documento generado en 15/12/2023 12:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>